



SEGUNDA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXVI

Saltillo, Coahuila, martes 29 de octubre de 2019

número 87

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

FE de Erratas a la Convocatoria Licitación Pública Nacional MSC-TM-DI-01/2019 publicada en el Periódico Oficial Número 84, de fecha 18 de Octubre de 2019.	2
CONVENIO Específico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal y por la otra el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.	5



"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos
en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

TMU/347/2019

ING. JOSE MARIA FRAUSTO SILLER
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
P R E S E N T E . -

Por medio del presente me permito enviar un cordial saludo, así mismo adjunto para la publicación Fe de Erratas a la convocatoria Licitación Pública Nacional MSC-TM-DI-01/2019 publicada en el periódico Oficial Número 84, de fecha 18 de Octubre de 2019.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE.
Saltillo, Coahuila a 25 de Octubre 2019

ING. JOSE ANTONIO GUTIERREZ RODRIGUEZ
TESORERO MUNICIPAL.

Ccp.- Archivo
JAGR/amrc

TESORERÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 00**

FE DE ERRATAS A LA CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSC-TM-DI-01/2019 PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 84, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2019.

DICE:

El Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a través de la Tesorería Municipal, en observancia de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158-U, fracción IV, numeral 1, inciso g) y 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 35, fracción IV, de la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal del año 2019, 102, fracción II, numeral 2, 104, inciso A), fracción XIV, 129 y 234 a 241 del Código Municipal del Estado de Coahuila, 13, fracción XII, 37, 42 y 47 bis del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el artículo 18 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, los artículos 23 a 27 y 38 a 48 del Reglamento del Centro Histórico, zonas e inmuebles protegidos del Municipio de Saltillo, Coahuila, y los Lineamientos para la Instrumentación de los Procedimientos de Licitación Pública para el otorgamiento de una Concesión de un Servicio Público Municipal en el Municipio de Saltillo, Coahuila, emitidos por el Cabildo del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila, publicados en la Gaceta Municipal de fecha 10 de octubre de 2019 y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila el 20 de septiembre de 2019, convoca a la Licitación Pública Nacional No. MSC-TM-DI-01/2019 para el otorgamiento de una concesión de jurisdicción municipal para la modernización y mantenimiento de los parquímetros del centro histórico en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, con una vigencia de hasta por 10 años.

DEBE DECIR:

El Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a través de la Tesorería Municipal, en observancia de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158-U, fracción IV, numeral 1, inciso g) y 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Acuerdo 19/05/19, del Acta No. 1589/05/19, de Sesión del H. Cabildo del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila, celebrada el día 15 de febrero de 2019, publicado en la Gaceta Municipal, número 238, por el que se autorizó a la Administración Pública Municipal a celebrar un contrato de concesión del servicio público de estacionamientos en vía pública para la modernización y mantenimiento de los parquímetros del Centro Histórico, por un plazo de hasta 10 años, mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional, Acuerdo validado por el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, mediante Decreto número 246, publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 12 de abril de 2019, los artículos 35, fracción IV, de la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal del año 2019, 102, fracción II, numeral 2, 104, inciso A), fracción XIV, 129 y 234 a 241 del Código Municipal del Estado de Coahuila, 13, fracción XII, 37, 42 y 47 bis del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el artículo 18 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza,

los artículos 23 a 27 y 38 a 48 del Reglamento del Centro Histórico, zonas e inmuebles protegidos del Municipio de Saltillo, Coahuila, y los Lineamientos para la Instrumentación de los Procedimientos de Licitación Pública para el otorgamiento de una Concesión de un Servicio Público Municipal en el Municipio de Saltillo, Coahuila, emitidos por el Cabildo del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila, publicados en la Gaceta Municipal de fecha 10 de octubre de 2019 y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila el 20 de septiembre de 2019, convoca a la Licitación Pública Nacional No. MSC-TM-DI-01/2019 para el otorgamiento de una concesión de jurisdicción municipal para la modernización y mantenimiento de los parquímetros del centro histórico en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, con una vigencia de hasta por 10 años.

...

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 25 de octubre de 2019


Ing. José Antonio Gutiérrez Rodríguez
Tesorero Municipal

COFEPRIS-CETR-COAH -06-19

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", A TRAVÉS DEL DR. JOSÉ ALONSO NOVELO BAEZA, COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR EL MTR. FRANCISCO REYES BAÑOS, SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y, POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. BLAS JOSÉ FLORES DÁVILA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, Y EL DR. ROBERTO BERNAL GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON LA ASISTENCIA DEL DR. SERGIO BERNARDINO DE LA PARRA JUAMBELZ, SUBSECRETARIO DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTOR DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

- I. Con fecha 14 de diciembre de 2011, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9, de la Ley General de Salud.
- II. De conformidad con lo estipulado en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos que "LAS PARTES" suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por "LA ENTIDAD" el Secretario de Finanzas, el Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, en tanto que por "LA SECRETARÍA", se efectuará, entre otros servidores públicos, por el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por las unidades administrativas que la

l-

d

COFEPRIS-CETR-COAH.-06-19

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene adscritas.

- III. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley General de Salud, el 27 de junio de 2018, el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", suscribieron el Acuerdo de Coordinación, que tiene por objeto establecer los términos y condiciones en que se dará la coordinación entre "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitarios que les corresponda ejercer.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1 La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un órgano desconcentrado que forma parte de su estructura orgánica, por el que ejerce las atribuciones que la Ley General de Salud, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y demás ordenamientos aplicables le confieren en materia de regulación, control y fomento sanitario; el cual cuenta con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud; así como 1 y 3 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

I.2 Dentro de las atribuciones que ejerce por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o deriven de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad

COFEPRIS-CETR-COAH-06-19

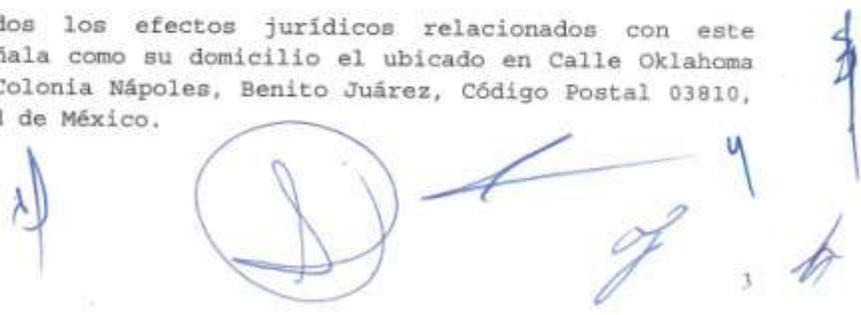
con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

I.3 El Dr. José Alonso Novelo Baeza, en su carácter de Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 2, inciso C, fracción X, 36 y 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como 10, fracciones XVI y XVII, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

I.4 El Mtro. Francisco Reyes Baños, Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, participa en la suscripción del presente Convenio, en términos del artículo 19, fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

I.5 Cuenta con la disponibilidad de recursos para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, en términos del oficio número DGPYP-4-0213-2019, emitido por el Director General de Programación y Presupuesto de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud, relacionado con el Oficio número 801.1.-02, emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 17 de enero de 2019 y 04 de enero de 2019 respectivamente, por el que se autoriza a favor de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, un acuerdo de ministración de recursos (Acuerdo de Ministración), para que dicho órgano desconcentrado efectúe los procedimientos de contratación, transferencias a entidades federativas y pagos a proveedores de bienes y servicios, entre los que se contemplan los recursos a transferir con motivo del presente Convenio.

I.6 Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Calle Oklahoma Número 14, Colonia Nápoles, Benito Juárez, Código Postal 03810, en la Ciudad de México.

The bottom of the page contains several handwritten signatures and initials in blue ink. On the left, there is a vertical signature. In the center, there is a circular stamp containing a signature. To the right of the stamp, there are several horizontal and vertical lines, some resembling initials or short signatures. On the far right, there is a vertical signature that extends upwards.

COFEPRIS-CETR-COAH.-06-19

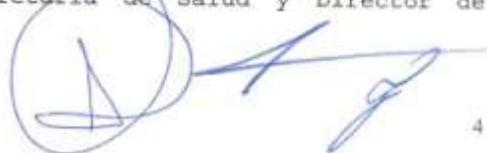
II. "LA ENTIDAD" declara que:

II.1 El Lic. Blas José Flores Dávila, Secretario de Finanzas, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 16, 18, fracción II y 22, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; 4, 5, 8 y 9, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

II.2 El Dr. Roberto Bernal Gómez, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 16, 18, fracción VI y 26, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; 3, 4, 7 y 8, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Coahuila de Zaragoza; 1, 6 y 19, del Reglamento Interior para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza"; 5º, fracción II y 10, del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal "Servicios de Salud de Coahuila", cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

II.3 El Dr. Sergio Bernardino de la Parra Juambelz, Subsecretario de Regulación y Fomento Sanitario de la Secretaría de Salud y Director de Regulación y Fomento Sanitario de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, participa en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 1, 4, fracción II, 9 y 12, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Coahuila de Zaragoza; 1, 6, fracción VI, 20 fracción II y 22, del Reglamento Interior para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza", cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

II.4 Dentro de las funciones del Subsecretario de Regulación y Fomento Sanitario de la Secretaría de Salud y Director de



4

Regulación y Fomento Sanitario de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, se encuentran las de planear, organizar, dirigir, vigilar, controlar y evaluar los proyectos y programas de regulación y fomento sanitario; observar las disposiciones relativas a los mecanismos, procedimientos y lineamientos administrativos, para llevar a cabo la regulación sanitaria en materia de salubridad local en la entidad; planear, organizar, dirigir y controlar los recursos humanos, materiales y financieros asignados a su dirección, de acuerdo con las políticas y lineamientos aplicables; vigilar, en el ámbito de su competencia, el debido cumplimiento de las disposiciones legales aplicables y ejercer el control sanitario de los programas de salud, en materia de productos y servicios, insumos para la salud, salud ambiental, atención médica y publicidad, entendiéndose por control sanitario, el conjunto de acciones de orientación, educación, muestreo, verificación, citatorios, notificaciones y sanciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento Interior para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza".

II.5 Entre sus prioridades, en materia de salud, se encuentra el fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de protección contra riesgos sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios.

II.6 Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Calle Guadalupe Victoria, número 312, 8° piso, Colonia Zona Centro, Código Postal 25000, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

III. La "UNIDAD EJECUTORA" declara que:

III.1 De conformidad con "EL ACUERDO MARCO", el Dr. Roberto Bernal Gómez, titular del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Coahuila, adquiere el carácter de "UNIDAD EJECUTORA" y tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según lo previsto en los artículos 19, fracción IX, del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza; 5, del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a large circular signature and several smaller marks.

COFEPRIS-CETR-COAH.-06-19

Coahuila, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, y que dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicho ordenamiento se señalan, celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio y sus Anexos 1, 2, 3, 4 y 5, que firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos federales a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, que le permitan, en términos de los artículos 9, 13, 18, párrafo segundo y 19, de la Ley General de Salud, coordinar su participación con el Ejecutivo Federal durante el ejercicio fiscal 2019, a fin de fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico.

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

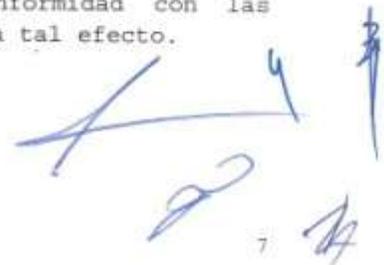
SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, transferirá a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, recursos federales que se aplicarán exclusivamente al ejercicio de las acciones contenidas en los programas institucionales y por los importes que se indican a continuación:

The image shows several handwritten signatures and initials in blue ink. On the left, there is a vertical signature. In the center, there is a large circular stamp or signature. To the right, there are several horizontal and vertical signatures and initials, including a prominent horizontal signature and a vertical one on the far right.

COFEPRIS-CETR-COAH.-06-19

PROGRAMA INSTITUCIONAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
"Consolidar la Operación de las áreas de Protección contra Riesgos Sanitarios" (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	\$1,817,887.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)
"Consolidar la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública" (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	Ramo 12	\$1,211,924.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)
	TOTAL	\$3,029,811.00 (TRES MILLONES VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.)

"LAS PARTES" acuerdan que la transferencia de los recursos federales a que se refiere la presente Cláusula, estará condicionada a que "LA ENTIDAD" acredite que los recursos federales transferidos en el ejercicio anterior y sus rendimientos financieros, hayan sido ejercidos o, en su caso, reintegrados, en los términos y plazos que se señalan en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como, de conformidad con las estipulaciones del Convenio Específico celebrado para tal efecto.

COFEPRIS-CETR-COAH-06-19

La transferencia a que se refiere la presente Cláusula se efectuará, siempre y cuando se cumpla con la condición señalada en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que "LA ENTIDAD" entregue a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y el presente Convenio debidamente firmado.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Finanzas, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos federales en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la "UNIDAD EJECUTORA". La "UNIDAD EJECUTORA" deberá informar a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dará aviso a la "UNIDAD EJECUTORA" de esta transferencia.

La "UNIDAD EJECUTORA" deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio.

La no ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" a la "UNIDAD EJECUTORA" en el plazo establecido en el párrafo quinto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento del presente instrumento jurídico y será causa para que la "UNIDAD EJECUTORA" comunique tal situación a los Órganos Fiscalizadores competentes para su intervención, quienes deberán solicitar el pago inmediato a la "UNIDAD EJECUTORA" o el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

COFEPRIS-CETR-COAH.-06-19

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de recursos otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para el pago de cualquier gasto que pudiera derivar del objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

I. "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, que los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

II. "LA SECRETARÍA" transferirá los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el objeto de este Convenio, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

1-

The bottom of the page contains several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a small signature. In the center, there is a circular stamp containing a signature. To the right, there are several more signatures, some of which appear to be initials or names written in blue ink.

COFEPRIS-CETR-COAH-06-19

III. "LA ENTIDAD", dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al término de cada mes que se reporte, enviará el informe detallado sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como pormenorizado sobre el avance financiero y los rendimientos financieros generados. Dicho informe se rendirá conforme al formato denominado "Avance Físico-Financiero 2019", que se adjunta al presente instrumento como Anexo 3, al que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente o, en su caso, un disco compacto que contenga copia digital de dicha documentación.

En el informe mensual a que se refiere la presente fracción, sólo se señalarán los recursos efectivamente ejercidos durante el mes que se reporta. En el supuesto de que en un mes no se ejercieran recursos, el informe se enviará en ceros, acompañado de una justificación que sustente las razones por las que no fueron ejercidos recursos en el mismo. El cómputo del primer mes a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la transferencia de recursos a "LA ENTIDAD".

"LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, podrá en todo momento, verificar en coordinación con "LA ENTIDAD", la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos.

Es responsabilidad de "LA ENTIDAD" que la documentación comprobatoria y justificativa del gasto cumpla con la normatividad fiscal.

IV. "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación, a efecto de observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.

h

sp

Handwritten signatures and initials, including a large signature, the number '4', and other marks.

COFEPRIS-CETR-COAH.-06-19

V. En caso de presentarse la falta de comprobación de los recursos federales que le han sido transferidos a "LA ENTIDAD", o de que la entrega de los informes y documentación comprobatoria correspondientes no se efectúe de manera debida, en los términos previstos en el presente Convenio, "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, podrá determinar que para el ejercicio inmediato posterior a la suscripción del presente instrumento jurídico, no se transfieran recursos federales a "LA ENTIDAD", o, en su caso, que la cantidad de recursos a transferir, sea ajustada, pudiendo resultar menor a la del ejercicio que corresponda comprobar.

VI. Los recursos presupuestarios federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

CUARTA. OBJETIVOS, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, INDICADORES Y METAS.- "LAS PARTES" convienen en que los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se detallan en su Anexo 2.

QUINTA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- Los recursos federales a los que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico y los rendimientos financieros que éstos generen, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios y de la Red Nacional de Laboratorios, en los términos previstos en el presente Convenio.

Dichos recursos serán aplicados de acuerdo a lo establecido en el Anexo 5 "Catálogo de Insumos" que generen "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas competentes de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, el Subsecretario de Regulación y Fomento Sanitario de la Secretaría de Salud y Director de Regulación y Fomento Sanitario de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integral del mismo; tomando como referencia el "Clasificador por objeto del Gasto para la Administración

6-

COFEPRIS-CETR-COAH--06-19

Pública Federal" vigente. Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto diversos al objeto del presente instrumento jurídico.

Los recursos federales que se transfieren, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberá sujetarse a las disposiciones federales aplicables.

Los recursos federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como los rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2019 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, de manera escrita y con los documentos soporte correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- "LAS PARTES" convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO" y en el presente Convenio, "LA ENTIDAD" se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público federal, dando aviso a las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada, conforme a lo establecido en la normativa aplicable, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Coahuila de Zaragoza, responsable ante "LA SECRETARÍA" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que ~~presenten~~ para el cumplimiento de los

4

12

COFEPRIS-CETR-COAH.-06-19

compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

- III. Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de los recursos federales que se detallan en el presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha transferencia, conforme a la normativa aplicable.

Así mismo, la "UNIDAD EJECUTORA" deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

La documentación comprobatoria a que se refieren los párrafos anteriores deberá ser expedida a nombre de la Secretaría de Salud/Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; precisar el monto de los recursos transferidos; señalar las fechas de emisión y de recepción de los recursos; precisar el nombre del programa institucional y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos. Dicha documentación deberá remitirse en archivo electrónico Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), junto con los estados de cuenta bancarios que acrediten la recepción de dichos recursos.

- IV. Integrar la información financiera relativa a los recursos federales transferidos para la ejecución del objeto del presente Convenio, en los términos previstos en el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- V. Aplicar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, conforme a los programas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores, metas y calendarización previstos en el presente instrumento jurídico.



COFEPRIS-CETR-COAH-06-19

- VI. Entregar, por conducto de la Secretaría de Salud de Coahuila de Zaragoza, a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en los términos estipulados en el presente Convenio, los informes mensuales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y los rendimientos financieros generados.
- VII. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud de Coahuila de Zaragoza, la documentación comprobatoria original de los recursos federales erogados, la cual deberá exhibir a "LA SECRETARÍA" y, en su caso, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por los órganos fiscalizadores competentes, cuando le sea requerida.
- VIII. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, haya sido emitida por la persona física o moral a la que se efectuó el pago correspondiente y cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD". Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI. Así mismo, deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos federales erogados, será responsabilidad de la "UNIDAD EJECUTORA".

- IX. Cancelar, por conducto de la Secretaría de Salud de Coahuila de Zaragoza, la documentación comprobatoria, con la leyenda "Operado con recursos federales, para el (Programa Institucional que corresponda) del Ejercicio Fiscal 2019".
- X. Reportar y dar seguimiento mensual, a través del Subsecretario de Regulación y Fomento Sanitario de la Secretaría de Salud y Director de Regulación y Fomento Sanitario de los Servicios de

COFEPRIS-CETR-COAH.-06-19

Salud de Coahuila de Zaragoza, sobre el cumplimiento de los programas, proyectos, objetivos, indicadores y metas, previstos en el **Anexo 2** de este Convenio, los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado y, en su caso, acreditar la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados.

- XI. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la "UNIDAD EJECUTORA", o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.

- XII. Mantener actualizada, la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.

- XIII. Proporcionar, por conducto de la Secretaría de Salud de Coahuila de Zaragoza, la información y documentación que "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, le solicite en las visitas de verificación que ésta última opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.

- XIV. Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.

- XV. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a los órganos de control y de fiscalización de "LA ENTIDAD" y entregarles copia del mismo.



Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a large circular signature and several smaller initials.

COFEPRIS-CETR-COAH.-06-19

XVI. Difundir en la página de Internet de la Secretaría de Salud de Coahuila de Zaragoza, el presente Convenio, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

XVII. Gestionar, por conducto de la Secretaría de Salud de Coahuila de Zaragoza, la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se obliga a:

I. Transferir a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, los recursos federales a que se refiere el presente Convenio.

II. Verificar que los recursos federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, hayan sido aplicados conforme al objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes de los poderes Ejecutivo y Legislativo Federales y/o de "LA ENTIDAD".

III. Verificar que la Secretaría de Salud de Coahuila de Zaragoza, envíe en los términos estipulados en el presente Convenio, o en su caso, el Secretario de Salud de Coahuila de Zaragoza, los informes mensuales sobre el ejercicio, y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud de la celebración del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y rendimientos financieros.

IV. Verificar que "LA ENTIDAD", por conducto de la la Secretaría de Salud de Coahuila de Zaragoza, envíe la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos federales transferidos, en términos de lo estipulado en el presente Convenio.

V. Verificar que "LA ENTIDAD" efectúe, dentro de los quince (15) días naturales siguientes, el reintegro a la Tesorería de la

COFEPRIS-CETR-COAH-06-19

Federación, de los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la "UNIDAD EJECUTORA", o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.

- VI. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VII. Dar seguimiento mensualmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.
- VIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio a la Auditoría Superior de la Federación.
- X. Difundir en su página de Internet el presente Convenio, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN.- La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LA SECRETARÍA" y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio.

Handwritten signature and a circular stamp containing a stylized signature.

Handwritten signature and initials, with the number 17 written below.

COFEPRIS-CETR-COAH.-06-19

Para el caso de "LA SECRETARÍA", las acciones a que se refiere el párrafo anterior, se realizarán por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a través de las unidades administrativas que la integran, conforme a las atribuciones que les confiere el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, quienes estarán obligadas a dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, así como a los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas que se precisan en su Anexo 4.

El control y fiscalización de dichos recursos, quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que participen en la ejecución del presente Convenio, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA. MANEJO DE LA INFORMACIÓN.- El manejo de la información que se presente, obtenga o produzca en virtud del cumplimiento de este instrumento jurídico, será clasificada por "LAS PARTES", atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales que se desprenden de las disposiciones legales aplicables en la materia, por lo que "LAS PARTES", se obligan a utilizarla o aprovecharla únicamente para el cumplimiento del objetivo del presente Convenio.

Asimismo, "LAS PARTES" se obligan a no revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, modificar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información que tenga carácter de confidencial, sin la autorización previa y por escrito del titular de la misma y de "LAS PARTES".

✓ **DÉCIMA PRIMERA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.**- "LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios señalados en el apartado de Declaraciones.

18

COFEPRIS-CETR-COAH-06-19

Cualquier cambio de domicilio de "LAS PARTES" deberá ser notificado por escrito a la otra, con al menos diez (10) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por "LAS PARTES".

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2019.

La conclusión de la vigencia del presente instrumento jurídico no exime las obligaciones de comprobación o reintegro a cargo de "LA ENTIDAD".

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio modificatorio correspondiente.



COFEPRIS-CETR-COAH-06-19

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio podrá rescindirse por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando "LAS PARTES" a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por quintuplicado a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

POR "LA SECRETARÍA"

POR "LA ENTIDAD"

EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

EL SECRETARIO DE FINANZAS

DR. JOSÉ ALONSO NOVELO BAEZA
POR "LA SECRETARÍA"

LIC. BLAS JOSÉ FLORES DÁVILA

COFEPRIS-CETR-COAH-06-19

POR "LA SECRETARÍA"

POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
COMISIÓN FEDERAL PARA LA
PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS
SANITARIOS

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR
GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE
COAHUILA DE ZARAGOZA



MTRO. FRANCISCO REYES BAÑOS



DR. ROBERTO BERNAL GÓMEZ



EL SUBSECRETARIO DE REGULACIÓN Y
FOMENTO SANITARIO DE LA SECRETARÍA DE
SALUD Y DIRECTOR DE REGULACIÓN Y
FOMENTO SANITARIO DE LOS SERVICIOS DE
SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA



DR. SERGIO BERNARDINO DE LA PARRA
JUAMBELZ

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.









Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 01 de diciembre de 2017.

Blas José Flores Dávila
Presente.

En uso de la facultad que me confiere el artículo 82 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el artículo 9 apartado A fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, he tenido a bien designarlo

Secretario de Finanzas

Al otorgarle este cargo lo exhorto a cumplir las obligaciones inherentes al mismo con la honestidad, profesionalismo y dedicación que siempre lo han distinguido, para el bien de Coahuila, debiendo iniciar sus funciones a partir del momento que rinda la protesta correspondiente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
El Gobernador Constitucional del Estado
de Coahuila de Zaragoza


Miguel Ángel Riquelme Solís

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 08 de enero de 2018.

Dr. Roberto Bernal Gómez
Presente.

En uso de la facultad que me confiere el artículo 82 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el artículo 9 apartado A fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, he tenido a bien designarlo

Secretario de Salud

Al otorgarle este cargo lo exhorto a cumplir las obligaciones inherentes al mismo con la honestidad, profesionalismo y dedicación que siempre lo han distinguido, para el bien de Coahuila, debiendo iniciar sus funciones a partir del momento que rinda la protesta correspondiente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
El Gobernador Constitucional del Estado
de Coahuila de Zaragoza


Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 08 de enero de 2018.

Dr. Roberto Bernal Gómez
Presente.

En uso de la facultad que me confiere el artículo 82 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el artículo 9 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, he tenido a bien designarlo

Director General de los Servicios
de Salud de Coahuila de Zaragoza

Al otorgarle este cargo lo exhorto a cumplir las obligaciones inherentes al mismo con la honestidad, profesionalismo y dedicación que siempre lo han distinguido, para el bien de Coahuila, debiendo iniciar sus funciones a partir del momento que rinda la protesta correspondiente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
El Gobernador Constitucional del Estado
de Coahuila de Zaragoza


Ing. Miguel Ángel Riquelme Sofís



Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 26 de febrero de 2018

SERGIO BERNARDINO DE LA PARRA JUAMBELZ
PRESENTE.-

En uso de las facultades que me confiere el artículo 19, fracción XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, he tenido a bien designarlo:

SUBSECRETARIO DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO
DE LA SECRETARÍA DE SALUD

Al otorgarle este cargo lo exhorto a cumplir con las obligaciones inherentes al mismo, con la honestidad, profesionalismo y dedicación que siempre lo han distinguido, para el bien de los coahuilenses, debiendo iniciar sus funciones a partir del momento que rinda la protesta correspondiente.

SUFRAGIO EFECTIVO - NO REELECCION
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA


ROBERTO BERNAL GÓMEZ



Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 26 de febrero de 2018

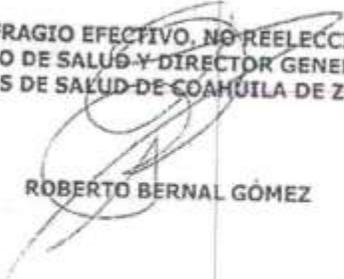
SERGIO BERNARDINO DE LA PARRA JUAMBELZ
PRESENTE.-

En uso de las facultades que me confiere el artículo 10, fracciones IV y X, del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza" y 19 fracción VIII del Reglamento Interior para el Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza", he tenido a bien designarlo:

**DIRECTOR DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

Al otorgarle este cargo lo exhorto a cumplir con las obligaciones inherentes al mismo, con la honestidad, profesionalismo y dedicación que siempre lo han distinguido, para el bien de los coahuilenses, debiendo iniciar sus funciones a partir del momento que rinda la protesta correspondiente.

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA**


ROBERTO BERNAL GÓMEZ

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACION DE RECURSOS

ENTIDAD: COAHUILA
 Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y

CONCEPTO: Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-COAH.-06-19

PROGRAMA	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS	TOTAL
Inocuidad de alimentos frescos y mínimamente procesados	\$ 613,537.00	\$ 678,678.00	\$ 1,292,215.00
Agua de calidad bacteriológica y fisicoquímica	\$ 402,056.00	\$ 436,293.00	\$ 838,349.00
Establecimientos para la atención médica e insumos para la salud	\$ 267,835.00	\$ 24,238.00	\$ 292,073.00
Farmacovigilancia	\$ 134,524.00		\$ 134,524.00
Emergencias Sanitarias	\$ 399,935.00	\$ 72,715.00	\$ 472,650.00
TOTAL	\$ 1,817,887.00	\$ 1,211,924.00	\$ 3,029,811.00

POR "LA SECRETARÍA"

POR "LA ENTIDAD"

EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA

EL SECRETARIO DE FINANZAS


 DR. JOSÉ ALONSO NOVELO BAEZA


 BLAS JOSÉ FLORES DÁVILA

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACION DE RECURSOS

ENTIDAD: COAHUILA
 Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y

CONCEPTO: Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-COAH.-06-19

POR "LA SECRETARÍA"

POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA



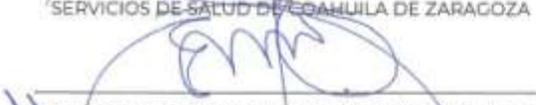
MTR. FRANCISCO REYES BAÑOS



DR. ROBERTO BERNAL GÓMEZ



EL SUBSECRETARIO DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTOR DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA



DR. SERGIO BERNARDINO DE LA PARRA JUAMBELZ



HOJA DE FIRMAS QUE CORRESPONDE AL ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

ANEXO 2

PROGRAMA, OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y METAS

ENTIDAD: COAHUILA
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública).
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios.
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETRA-COAH-06-19.

Programa	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual											
			Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL					
Agua de calidad bacteriológica y fisicoquímica	Proteger a la población de riesgos potencialmente asociados al agua de uso y consumo humano (incluye agua de consumo, preparación de alimentos, higiene y actividades recreativas en agua).	7. Enviar a la COFEPRIS informe mensual sobre los resultados del monitoreo de cloro residual realizado en la entidad federativa.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	
		8. Enviar a la COFEPRIS informe mensual sobre los resultados realizados a los responsables del abastecimiento del agua en localidades, municipios o entidades federativas, respecto a los resultados de las hallazgos obtenidos durante el monitoreo, así como de las acciones realizadas.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
		9. Realizar muestreos correspondientes para análisis bacteriológico de las muestras que se encuentren por debajo de 0.2 ppm de cloro residual, de acuerdo a la meta establecida entre la COFEPRIS y la entidad federativa.	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%
		10. Enviar a la COFEPRIS reporte mensual sobre resultados de análisis bacteriológicos realizados conforme a los lineamientos establecidos.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
		11. Realizar el monitoreo de hidrocarburos en agua de uso y consumo humano de conformidad con los determinaciones y lineamientos establecidos por la COFEPRIS.	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%
		12. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de hidrocarburos en agua de uso y consumo humano realizado en la entidad federativa.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
		13. Realizar el monitoreo de plaguicidas en agua de uso y consumo humano de conformidad con los determinaciones y lineamientos establecidos por la COFEPRIS.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
		14. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de plaguicidas en agua de uso y consumo humano realizado en la entidad federativa.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
		15. Enviar a la COFEPRIS el padrón actualizado de empresas de agua y hielo purificado por entidad federativa.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
		16. Enviar a la COFEPRIS el padrón de muestreo anual que incluye los establecimientos seleccionados para el muestreo de acueductos con los criterios establecidos por la COFEPRIS.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
		17. Enviar a la COFEPRIS los resultados obtenidos y capturados en el formato correspondiente del análisis microbiológico realizado en muestras de agua y hielo.	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
		18. Realizar el monitoreo de Fluor, Arsénico y/o Boro en agua de uso y consumo humano de conformidad con los determinaciones y lineamientos establecidos por la COFEPRIS.	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
		19. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de Fluor, Arsénico y/o Boro en agua de uso y consumo humano realizado en la entidad federativa.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
		20. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de plaguicidas en agua de uso y consumo humano realizados por la COFEPRIS.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
		21. Enviar a la COFEPRIS informe mensual sobre la asistencia a las reuniones convocadas por los Comités de Vigilancia, incluyendo información sobre los acuerdos generados durante dichas reuniones a las metas correspondientes, en caso de que no se realicen se deberá informar en ese sentido.	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
		22. Realizar el monitoreo de agua e informar a la COFEPRIS sobre otros riesgos potenciales en agua de uso y consumo humano (Legionella pneumophila, Anexo de Vida Libre, E. coli y/o hepatitis A).	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
		23. Enviar informe a la COFEPRIS sobre asistencia a reunión anual para capacitación de responsables estatales en las temas de agua de uso y consumo humano convocada por la COFEPRIS.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
		24. Realizar monitoreo de triplaxin en agua de mar, con base en los lineamientos técnicos emitidos por la COFEPRIS.	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
		25. Desarrollar e implementar cursos de capacitación que incluyan la política de manejo no regulatorio para la prevención y protección contra riesgos sanitarios, temario como público abierto a la población en general, que permita contribuir a la disminución del riesgo asociado por el uso y consumo de agua y evitar enfermedades diarreicas y gastrointestinales.	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
		26. Elaborar, planear y coordinar, estrategias de difusión, dirigidas a la población en general, con el propósito contribuir a la disminución del riesgo asociado por el uso y consumo de agua, así como informar el estado de la calidad del agua de consumo y tecnología y otros enfermedades diarreicas y gastrointestinales.	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
27. Instrumentar el Programa de saneamiento básico a los Comités de Vigilancia de la Salud con el propósito de prevenir las enfermedades de origen hídrico.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%		

ANEXO DEL COMPROBANTE DE PAGOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. PROGRAMA Y PROYECTOS FEDERALES DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS (LABORATORIO ESTADAL DE SALUD PÚBLICA).

ANEXO 2

PROGRAMA, OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y METAS

ENTIDAD: COAHUILA
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública).
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios.
CONVENIO CLAVE: COFEPRISS CETH COAH-06-19.

Programa	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual													
			Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL							
Farmacovigilancia	Utilizar la Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos que se comercializan en el territorio nacional.	39. Elaborar un programa de capacitación sobre las actividades y los métodos de reporte y herramientas que establece el CNFV para fortalecer el proyecto de Farmacovigilancia y Tecnología en la entidad, de acuerdo con los lineamientos establecidos en las NOM 200-SSA1-2016 y NOM-240-SSA1-2012	100%											100%		
		40. Implementación y Seguimiento de las disposiciones de la NOM 200-SSA1-2016 y NOM 240-SSA1-2012	100%	100%	100%	100%	100%	100%						100%		
		41. Llevar a cabo sesiones de capacitación mensuales durante todo el año sobre los temas principales de farmacovigilancia y los instrumentos de reporte de los cuales se tendrán que enviar sus reportes correspondientes a DEFTV.	100%	100%		100%									100%	
		42. Promover la implementación de Unidades Hospitalarias de Farmacovigilancia y Tecnología, Comités de Farmacovigilancia y Manuales de Procedimientos y enviar de manera periódica al Centro Nacional de Farmacovigilancia el reporte de esta actividad y enviar de manera bimensual.		100%		100%									100%	
		43. Realizar dos capacitaciones masivas que incluya a todos los UPVH, profesionales de la salud donde se promueva la cultura sobre la notificación de sospechas de reacciones y eventos adversamente atribuidos a la vacunación o inmunización provocados por los medicamentos y vacunas, así como, el reporte de incidentes médicos, de acuerdo con los lineamientos establecidos en las NOM-200-SSA1-2016 y NOM-240-SSA1-2012 y las herramientas de reporte establecidas por el CNFV.					100%								100%	
		44. Enviar a la DEFTV el reporte final de resultados.													100%	
		45. Llevar a cabo sesiones de Farmacovigilancia durante todo el año de los cuales se tendrán que enviar sus reportes correspondientes a DEFTV.			100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	
		46. Asistir al Taller Nacional presencial de Farmacovigilancia.			100%										100%	
		47. Elaborar guía para la de capacitación en el sistema de reporte que establece el CNFV.					100%								100%	
		48. Elaborar, promover y coordinar estrategias de difusión dirigidas a hospitales públicos y privados y a la población en general, con el objetivo de promover entre el sector y la población la notificación de sospechas de Reacciones y Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación o Inmunización provocados por los medicamentos y vacunas, así como, el reporte de incidentes adversos, asociados al uso de diagnósticos médicos, de acuerdo con las disposiciones establecidas en las NOM-200-SSA1-2016 y NOM-240-SSA1-2012.			20%										40%	100%

ANEXO 2 CONVENIO COFEPRISS CETH COAH-06-19. FORTALECIMIENTO DE LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS FEDERALES DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIOS) Y FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS (LABORATORIO ESTADAL DE SALUD PÚBLICA). FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS (LABORATORIO ESTADAL DE SALUD PÚBLICA).

ANEXO 2

PROGRAMA, OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y METAS

ENTIDAD: COAHUILA
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública).
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios.
CONVENIO CLAVE: COFEPRI-CETIP-COAH-06-19.

Programa	Actividad Específica	Meta Programada Mensual											
		Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL					
Emergencias Sanitarias	49. Notificar los eventos de emergencias sanitarias en un término no mayor a 24 hrs.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%					100%
	50. Adquirir los insumos básicos para la atención de emergencias.	100%											100%
	51. Realizar capacitación en materia de emergencias sanitarias al personal que atiende eventos.	50%				50%							100%
	52. Realizar el informe anual de atención de emergencias sanitarias.												100%
	53. Instrumentar al Programa de saneamiento básico e Papeo de la Salud con Presentación para prevenir brotes de enfermedades en situación de emergencia sanitaria.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%				100%
54. Desarrollar y promover estrategias de difusión, con el fin de informar a la población en general, los riesgos a los que están expuestos y cómo evitarlos en circunstancias de emergencias sanitarias.	20%		40%									60%	100%

ANEXO DEL CONVENIO SUSCRITO EN MARCO DE LA COORDINACIÓN DE INTERVENIR FEDERALES CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE LOS RIOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS SANITARIAS Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE SE FIRMA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE LOS RIOS EL 29 DE OCTUBRE DE 2019, POR EL COMITÉ DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE LOS RIOS Y EL COMITÉ DE COORDINACIÓN DE COAHUILA DE LOS RIOS DEL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSA Y PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR.

ANEXO 2

PROGRAMA, OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y METAS

ENTIDAD: COAHUILA
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública).
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios.
CONVENIO CLAVE: COEPRS-CETRI-COML 06-16

POR "LA SECRETARIA"

EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

DR. JOSÉ ALONSO NOVELO BANZA

EL SECRETARIO GENERAL DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

Mtro. FRANCISCO JESUS BAÑOS

POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE FINANZAS

BLAS JOSÉ LOPEZ DÁVILA

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

DR. ROBERTO BERNAL GÓMEZ

EL SUBSECRETARIO DE REGULACION Y FOMENTO SANITARIO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTOR DE REGULACION Y FOMENTO SANITARIO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

DR. GERARDO BERNABINO DE LA PARRA JUAREZ

RECIBIÓ DEL PRESENTE AL AMPLIAR EL LIBRO REGISTRO DE LOS ACTOS DE FE Y FIRMAS DE LOS SECRETARIOS DE SALUD Y FOMENTO SANITARIO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y DEL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, EN EL DIA 29 DE OCTUBRE DEL 2019, EN LA CIUDAD DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A LAS 10:00 HORAS DEL DIA, EN PRESENCIA DEL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Mtro. FRANCISCO JESUS BAÑOS, Y DEL SECRETARIO GENERAL DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, DR. JOSÉ ALONSO NOVELO BANZA, Y DEL SECRETARIO DE SALUD Y FOMENTO SANITARIO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DR. ROBERTO BERNAL GÓMEZ, Y DEL SUBSECRETARIO DE REGULACION Y FOMENTO SANITARIO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTOR DE REGULACION Y FOMENTO SANITARIO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DR. GERARDO BERNABINO DE LA PARRA JUAREZ.

ANEXO 3
AVANCE FISICO-FINANCIERO 2019

ENTIDAD: COAHUILA
Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

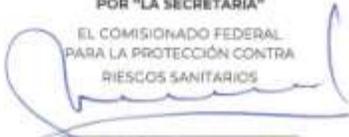
CONCEPTO: Protección contra Riesgos Sanitarios

PROGRAMA: COFEPRIS-CETR-COAH-06-19

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-COAH-06-19

PROGRAMA	IMPORTE			% DE AVANCE FISICO	OBSERVACIONES
	AUTORIZADO	PORCENTAJE DE COMPROBACION MENSUAL	POR COMPROBAR		
Inocuidad de alimentos frescos y mínimamente procesados	\$ 1,292,215.00				
Agua de calidad bacteriológica y fisicoquímica	\$ 838,349.00				
Establecimientos para la atención médica e insumos para la salud	\$ 292,073.00				
Farmacovigilancia	\$ 134,524.00				
Emergencias Sanitarias	\$ 472,650.00				
TOTAL	\$ 3,029,811.00				

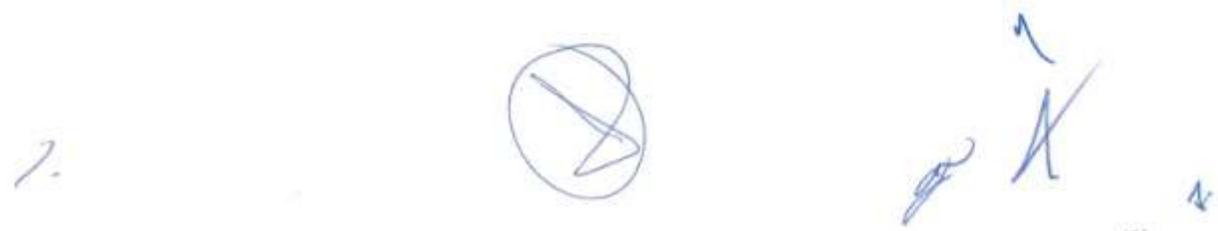
La información financiera y comprobatoria del ejercicio anterior, se encuentra en poder de la entidad federativa para su efecto de suscribir parte de las Instrucciones Fiscales correspondientes.

POR "LA SECRETARIA"
EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

DR. JOSÉ ALONSO NOVELO BAEZA

POR "LA ENTIDAD"
EL SECRETARIO DE FINANZAS

BLAS JOSÉ FLORES DÁVILA

ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SERVICIOS PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A TRÁVES DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA EL DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.



ANEXO 3
AVANCE FISICO-FINANCIERO 2019

ENTIDAD: COAHUILA
Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

CONCEPTO: Protección contra Riesgos Sanitarios

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETRI-COAH-06-19

POR "LA SECRETARÍA"

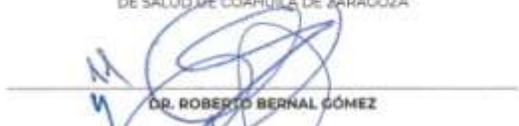
POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS


Mtro. FRANCISCO REYES BAÑOS



EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA


DR. ROBERTO BERNAL GÓMEZ

EL SUBSECRETARIO DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTOR DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA


DR. SERGIO BERNARDINO DE LA PÁRRA JUÁMBELZ

INDICIA DE FIRMAS QUE CORRESPONDE AL ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE PROYECTOS FEDERATIVOS CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.



ANEXO A.
PROGRAMA, RESPONSABLES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA Y COORDINACIONES DE TEMA.
COMARCA
 Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyecto Prácticas de Producción con un enfoque Sostenible (Producción y Comercialización) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Producción con un enfoque Sostenible.
CONVENIO CLAVE: COFIDECS-OT-TR-COMARCA-06-19

| Programa | Constituyente del Programa | Unidad Administrativa |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| Unidad Administrativa de Planeación y Desarrollo |
| Unidad Administrativa de Planeación y Desarrollo |

POR "LA SECRETARÍA"
 EL SECRETARIO GENERAL
 [Firma]

POR "LA SECRETARÍA"
 EL COMANDANTE EN JEFE PARA LA PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS
 SANTIAGO
 [Firma]

[Firma]

Este documento es propiedad de la Comarca y no puede ser reproducido sin el consentimiento escrito de la Comarca. Toda reproducción no autorizada será sancionada con arreglo a la ley.

ANEXO A
PROGRAMA, RESPONSABLES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA Y COORDINACIONES DE TEMA.

ENTIDAD: COAHUILA
CONCEPTO: Fortalecimiento de la atención y abastecimiento de insumos y equipos y vigilancia e inspección de la producción y distribución de alimentos y bebidas en la red nacional de
PROGRAMA: Direccionamiento de Insumos y Equipos
CONVENIO CLAVE: CCE/1905-C2/19-COAH/06/19

POR LA SECRETARÍA*

EL SECRETARIO GENERAL DE LA COMISION
FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA
FALSIFICACIONES

DR. FRANCISCO BEVIER BARRON

POR LA ENTIDAD**

EL SECRETARIO DE SALUD Y PROTECCION
CENTRAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD
DE COAHUILA III JIRACACUA

DR. ROBERTO BARRAL COBARR

EL SECRETARIO DE SALUD Y PROTECCION
CENTRAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD
DE COAHUILA III JIRACACUA
FUNDACIONES DE INVESTIGACION Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO Y
SALUD COMUNITARIA Y FAMILIAR

DR. JUAN CARLOS
JARAMILA

9

9

9

9

* El presente documento es de dominio público. No se permite su reproducción, distribución o publicación en ningún medio de comunicación sin el consentimiento escrito de la Comisión Federal para la Protección contra Falsificaciones. El presente documento es de dominio público. No se permite su reproducción, distribución o publicación en ningún medio de comunicación sin el consentimiento escrito de la Comisión Federal para la Protección contra Falsificaciones.

ANEXO 3
CATALOGO DE SERVICIOS

ENTIDAD: COAHUILA
CONSEJO DE LA FISCALÍA Y ADMINISTRACIÓN del Poder Judicial del Poder Judicial
PROCESOS: FISCALÍA
CONVENIO CLAVE: COA/PROJ.23/19/COMUN.08

SERVICIOS	DESCRIPCIÓN	EVALUACIÓN	MAYOR CATEGORÍA
<p>2001 SERVICIOS DE FISCALÍA: Asesoramiento y apoyo en materia de fiscalización y auditoría de cuentas públicas, así como de la gestión de recursos financieros, de conformidad con el marco normativo que aplica.</p> <p>2002 SERVICIOS DE FISCALÍA: Asesoramiento y apoyo en materia de fiscalización y auditoría de cuentas públicas, así como de la gestión de recursos financieros, de conformidad con el marco normativo que aplica.</p> <p>2003 SERVICIOS DE FISCALÍA: Asesoramiento y apoyo en materia de fiscalización y auditoría de cuentas públicas, así como de la gestión de recursos financieros, de conformidad con el marco normativo que aplica.</p>	<p>2001 SERVICIOS DE FISCALÍA: Asesoramiento y apoyo en materia de fiscalización y auditoría de cuentas públicas, así como de la gestión de recursos financieros, de conformidad con el marco normativo que aplica.</p> <p>2002 SERVICIOS DE FISCALÍA: Asesoramiento y apoyo en materia de fiscalización y auditoría de cuentas públicas, así como de la gestión de recursos financieros, de conformidad con el marco normativo que aplica.</p> <p>2003 SERVICIOS DE FISCALÍA: Asesoramiento y apoyo en materia de fiscalización y auditoría de cuentas públicas, así como de la gestión de recursos financieros, de conformidad con el marco normativo que aplica.</p>	<p>2001 SERVICIOS DE FISCALÍA: Asesoramiento y apoyo en materia de fiscalización y auditoría de cuentas públicas, así como de la gestión de recursos financieros, de conformidad con el marco normativo que aplica.</p> <p>2002 SERVICIOS DE FISCALÍA: Asesoramiento y apoyo en materia de fiscalización y auditoría de cuentas públicas, así como de la gestión de recursos financieros, de conformidad con el marco normativo que aplica.</p> <p>2003 SERVICIOS DE FISCALÍA: Asesoramiento y apoyo en materia de fiscalización y auditoría de cuentas públicas, así como de la gestión de recursos financieros, de conformidad con el marco normativo que aplica.</p>	<p>2001 SERVICIOS DE FISCALÍA: Asesoramiento y apoyo en materia de fiscalización y auditoría de cuentas públicas, así como de la gestión de recursos financieros, de conformidad con el marco normativo que aplica.</p> <p>2002 SERVICIOS DE FISCALÍA: Asesoramiento y apoyo en materia de fiscalización y auditoría de cuentas públicas, así como de la gestión de recursos financieros, de conformidad con el marco normativo que aplica.</p> <p>2003 SERVICIOS DE FISCALÍA: Asesoramiento y apoyo en materia de fiscalización y auditoría de cuentas públicas, así como de la gestión de recursos financieros, de conformidad con el marco normativo que aplica.</p>

El presente catálogo de servicios tiene como finalidad proporcionar información sobre los servicios que presta el Poder Judicial del Poder Judicial de Coahuila de Zaragoza, para que los interesados puedan solicitarlos de acuerdo a sus necesidades.

Este catálogo de servicios es de carácter informativo y no constituye un contrato. Los servicios se otorgan de acuerdo a la disponibilidad de recursos humanos y materiales, así como a la capacidad de carga de los recursos humanos y materiales.

Los servicios se otorgan de acuerdo a la disponibilidad de recursos humanos y materiales, así como a la capacidad de carga de los recursos humanos y materiales.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAVELECO DE INDIOS

ENTIDAD: COMALUA
CONCEPTO: Rendimiento de ejecución y desarrollo del Programa y Proyecto y cobros de Prácticas de Atención Médica y Hospitalaria y servicios de salud y otros servicios de salud que se prestan en el Hospital General de la localidad de Caveleco de Indios.
PROGRAMA: Prácticas de Atención Médica y Hospitalaria
CONVENIO CLAVE: COTRIBUCION LOCAL DE IR

POR LA SECRETARÍA
EL COMISARIO EJECUTIVO LOCAL
PROFESOR CARLOS GONZÁLEZ
SANTIBARRIA

POR EL ALCAIDE RAYMUNDO GARCÍA
EL SECRETARIO GENERAL DE LA
COMISION EJECUTIVA LOCAL
MAYOR JUAN CARLOS
SANTIBARRIA

POR LA SECRETARÍA
EL SECRETARIO GENERAL DE LA
COMISION EJECUTIVA LOCAL
MAYOR JUAN CARLOS
SANTIBARRIA

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
COMISION EJECUTIVA LOCAL
MAYOR JUAN CARLOS
SANTIBARRIA

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Secretaría de Finanzas y Contabilidad del Ayuntamiento del Municipio de Caveleco de Indios. El original de este documento se encuentra en el archivo de la Secretaría de Finanzas y Contabilidad del Ayuntamiento del Municipio de Caveleco de Indios.

[Handwritten mark]

47

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$669.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$909.00 (NOVECIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,489.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,245.00 (UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$657.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$27.00 (VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$94.00 (NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$188.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$335.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$669.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2019.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcoahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx